

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: URBANIZADORA TLALMEX, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que URBANIZADORA TLALMEX, S.A. DE C.V., bajo el expediente número 452/2020 JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por ORIAS MARTÍNEZ VARINIA ANTONIA en contra de URBANIZADORA TLALMEX S.A. DE C.V. y CARMEN ZAMORANO MAYA y/o MARÍA DEL CARMEN ZAMORANO MAYA, demandando las siguientes prestaciones: Se declare en sentencia definitiva que, por el transcurso del tiempo, y por ser mi poderdante poseedor de hecho y por las condiciones en la que mi poderdante a poseído el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE, MANZANA TRES, SECCIÓN PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO (actualmente identificado como Boulevard Adolfo López Mateos número cuarenta y tres (43), Manzana tres (3) lote catorce (14), Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México), desde el once de julio de dos mil cuatro, es que resulta procedente que Usia en su momento procesal oportuno decrete la prescripción positiva en su variante de mala fe a favor de mi poderdante C. VARINIA ANTONIA ORIAS MARTÍNEZ, respecto del inmueble antes mencionado, y que consta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 10,00 MTS, CON / LOTE TRES AL NOROESTE EN 25.29 MTS, CON LOTE TRECE AL SURESTE EN 25.00 MTS, CON LOTE QUINCE AL SUROESTE EN 10,00 MTS, CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 251.00 m² 2. Que la sentencia que tenga a bien dictar Usia, declarando la prescripción positiva del bien inmueble materia de la presente litis, sirva de título de propiedad a mi poderdante, y se remita copia certificada de dicha resolución y del auto que declare que ha causado ejecutoria, así como los anexos necesarios, al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México a su oficina con sede en Tlalnepantla, a fin de realizar la cancelación de la inscripción existente nombre de la moral URBANIZADORA TLALMEX, SA DE CV, bajo la partida número 390, Volumen 34, Sección Primera, Libro Primero de fecha dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, en el Instituto de la Función Registral en la Oficina Registral de Tlalnepantla de Baz, y en su lugar se ordene la inscripción a favor de mi poderdante la C. VARINIA ANTONIA ORIAS MARTÍNEZ. HECHOS; En fecha dos de septiembre de mil novecientos setenta y tres la moral denominada URBANIZADORA TLALMEX, S.A. de C.V., adquirió el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO CATORCE, MANZANA TRES, SECCIÓN PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO (actualmente identificado como Boulevard Adolfo López Mateos número cuarenta y tres (43), Manzana tres (3) lote catorce (14), Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México). En fecha once de Julio de dos mil cuatro, VARINIA ANTONIA ORIAS MARTÍNEZ celebro un contrato de compraventa en su carácter de compradora y por otro lado CARMEN ZAMORANO MAYA y/o MARÍA DEL CARMEN ZAMORANO MAYA en su carácter de vendedora, al manifestar que era ella la propietaria del bien inmueble mostrando a la entonces compradora recibos de pago del impuesto predial en el cual se encuentra plasmado su nombre, lo cual resulto un engaño. Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del código procesal civil, llévase a cabo el emplazamiento por medio de edictos que se contendrá a la demanda y que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado como, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, o por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A 5 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

4843.-16, 25 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 587/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, solicitado por ALEJANDRA ALCALA AGUIRRE a JOAQUIN IVÁN SÁNCHEZ CONTRERAS, de quien se solicita lo siguiente. La pérdida de patria potestad del menor de iniciales C.R.S.A. ya que DESDE EL AÑO 2013 EL C. JOAQUIN IVAN SANCHEZ CONTRERAS Y YO NOS CONOCIMOS E INICIAMOS UNA RELACION DE DICHA RELACIÓN PROCREAMOS UN HIJO AL CUAL PUSIMOS POR NOMBRE C.R.S.A. PUES POR SER SU PADRE LO RECONOCIÓ, PERO CABE MENCIONAR QUE EL AHORA DEMANDADO Y YO NUNCA VIVIMOS JUNTOS YA QUE EL NUNCA PUDO HACERSE CARGO DE ESA RESPONSABILIDAD, YA QUE CONTINUAMENTE CAMBIABA DE EMPLEO O NO TENÍA EMPLEO.

MI DOMICILIO SE ESTABLECIÓ EN UNIDAD VICTORIA CALLE MARIA ISABEL #126 MI PEQUEÑO NACIO EN LA CIUDAD DE METEPEC SIN EMBARGO, YO SOY DE TEJUPILCO POR LO QUE EL DEMANDADO Y YO DECIDIMOS IR A REGISTRARLO A LA OFICIALIA NUMERO 01 DE METEPEC COMO LO ACREDITO CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, MISMA QUE ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES POCO TIEMPO DESPUÉS DE QUE NACIERA MI MENOR DE NOMBRE C.R.S.A. SU PADRE EL SEÑOR JOAQUIN IVAN SANCHEZ CONTRERAS PERDIÓ SU TRABAJO Y DECIDIO IRSE, QUE PARA BUSCAR TRABAJO, POR UN TIEMPO VINO A VER AL NIÑO PERO SIN APORTAR NADA PARA SU MANUTENCION

YA QUE MANIFESTABA QUE NO TENIA TRABAJO Y QUE POR EL MOMENTO VIVIA CON UNOS AMIGOS EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCONTRABA Y QUE YO NO SUPE SU DIRECCIÓN Y COMO YO ESTABA TRABAJANDO DE PRONTO TODA LA RESPONSABILIDAD RECAYO SOBRE MI POR LO QUE TUVE QUE SOLICITAR EL APOYO DE MIS PADRES YA QUE YO NECESITABA AYUDA PARA EL CUIDADO DEL MENOR Y PODER TRABAJAR IV. LAS VISITAS FUERON SIENDO CADA VEZ MENOS HASTA QUE YA NO REGRESO, NI A VISITARNOS NI SIQUIERA A APOYARME ECONOMICAMENTE CABE MENCIONAR QUE COMO YO NO HE CONVIVIDO CON SU FAMILIA NI MI HIJO TAMPOCO, NO RECIBIAMOS VISITA DE ELLOS POR LO QUE MI HIJO NI SIQUIERA PODRIA RECONOCER A SUS TIOS O ABUELOS PATERNOS YA QUE NO HA CONVIVIDO CON ELLOS Y YO HE LLEVADO LA MANUTENCIÓN DE MI HIJO SOLA UNICAMENTE CON EL APOYO DE MIS PADRES PARA SU CUIDADO, V. EN ESE LAPSO DE LA AUSENCIA DE MI PAREJA MI PEQUEÑO ERA UN BEBE YA QUE A LA FECHA CUENTA CON TAN SOLO CUATRO AÑOS DE EDAD NUESTRO PEQUEÑO CRECIO SIN SU FIGURA POR LO QUE CREO QUE AUN, AUNQUE SE PRESENTARA ALGUN DIA MI HUO NI SIQUIERA LO RECONOCERIA YA QUE NO HA CONVIVIDO CON EL VI DURANTE TODO ESTE TIEMPO DE SU AUSENCIA QUE HA SIDO CASI DE TRES AÑOS Y MEDIO NUNCA HA MANDADO NADA PARA MANTENERLO NI MUCHO MENOS SE HA COMUNICADO CON EL COMO PARA CREAR UN LAZO O VINCULO PATERNO CON EL.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE RINDIERON LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y EL PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR JOAQUIN IVAN SANCHEZ CONTRERAS, POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

METEPEC, MÉXICO A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.

VALIDACIÓN DEL ACUERDO: UNO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. RICARDO GONZÁLEZ TORRES.-RÚBRICA.

4861.-16, 25 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

LASAGULLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se hace de su conocimiento que ABRAHAM MADRID CAUDILLO promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 508/2019 el juicio SUMARIO CIVIL (USUCAPION) reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El día 14 de diciembre del año dos mil, celebre contrato de compraventa con la persona moral LASAGULLAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de vendedor , respecto del bien inmueble ubicado en la casa número CATORCE, predio denominado Textiles, del Conjunto en Condominio número CINCUENTA Y SEIS, ubicado en la Calle Vicente Guerrero, actualmente Residencial Sirapark, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, como precio de la compraventa, la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 m.n.). 2.-Adquiri de buena fe el bien inmueble, inmueble que cuenta con una superficie de 100.00 M2 (CIEN METROS CUADRADOS); y que cuenta con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: EN 14.00 METROS CON CALLE 15; AL SUR: En 14.00 metros con casa 13; AL ORIENTE: En 6.00 metros con calle interior; AL PONIENTE: En 6.00 metros con Casa 17; inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número doscientos veinticinco (225), Volumen mil cuatrocientos (1400), Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, actualmente FOLIO REAL ELECTRÓNICO número 00238614, tal y como se acredita con el certificado de inscripción. 3.- Desde el día catorce de diciembre del año dos mil, de forma exclusiva he poseído interrumpidamente el bien inmueble materia, de manera pacífica, continua, publica y de buena fe, ejerciendo actos de dominio a nombre propio sobre dicho bien y único propietario del bien inmueble multicitado. 4.- Me he encargado de pagar todos los servicios, como lo son agua, predial, entre otros, en virtud del dominio pleno y exclusivo que detento dada la calidad de dueño que ostento.

Publicándose por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio a contestar la demanda planteada por ABRAHAM MADRID CAUDILLO, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal , con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado , en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la segunda Secretaria de este órgano jurisdiccional.

Alejandra Reyes Pérez, Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020); Coacalco, México, dado los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

4877.-16, 25 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE S.A. DE C.V.:

Se les hace saber que en el expediente 3145/2021, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ELOY LÓPEZ SERRANO en contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE S.A. DE C.V.; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar por edictos a CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE S.A. DE C.V., haciéndole saber que ELOY LOPEZ SERRANO, le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a). La usucapión del inmueble ubicado en calle Pelicanos, del Fraccionamiento SUTEYM, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca con folio real electrónico 219861. b). La cancelación de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral de Toluca con folio real electrónico 219861. c). La declaración de legitimación pasiva de los demandados y d). El pago de gastos y costas que origine este juicio.

En base a los siguientes hechos: 1. El 23 de Noviembre de 2008, el accionante celebró contrato de compraventa con ESTEBAN AGAPITO LÓPEZ FLORES, respecto del lote número 7 de la manzana 12 de la calle Pelicanos, Fraccionamiento SUTEYM, Municipio de Almoloya de Juárez, México, celebrado ante el notario 172 del Estado de México. 2. El demandante entró en posesión del inmueble desde el día en que lo adquirió, en calidad de propietario de manera pacífica, pública e ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño, utilizando el mismo como casa habitación. 3. La presente acción la ejerce en contra de ESTEBAN AGAPITO LÓPEZ FLORES. 3.1. Debe también ejercitarse en contra de BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER Y/O BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, pues la moral vendió ese inmueble a CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL PARQUE S.A. DE C.V. El lunes 28 de Octubre de 2002, mediante GACETA DEL GOBIERNO se dio a conocer que BANCRECER S.A. se fusionó a, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; 3.2 Por lo que el actor considero elemental llamar a todos a juicio y éstos manifiesten lo que a su derecho corresponda. 4. Manifestó bajo protesta de decir verdad que desde que entro en posesión ha realizado los pagos de impuestos predial y aunque los recibos salgan a nombre del señor ESTEBAN AGAPITO LÓPEZ FLORES, es el actor quien los sufraga. 5. Señaló que la posesión la ejerce sobre el inmueble motivo de este juicio ha sido por más de diez años, y que cumple con todos los requisitos para la prescripción que se ha consumado a su favor y que deberá ser inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Ahora bien, para el caso de que la demandada se oponga dolosamente a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirán el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición copias simples del traslado, para que se imponga de las mismas. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación de la entidad y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. En D. Mónica Teresa García Ruíz.-Rúbrica.
5108.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ANASTACIA MÉNDEZ DE GARCÍA.

Se le hace saber que en el expediente 790/2019, promovido por MARTHA RUTH ROSALES ARENAS, por derecho propio, promoviendo en la VIA SUMARIA (USUCAPION), en contra de ANASTASIA MÉNDEZ DE GARCÍA E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANASTACIA MÉNDEZ DE GARCÍA, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico Ocho Columnas y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en éste Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación a la demanda entablada en su contra debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Relación sucinta de las prestaciones y hechos. 1. La declaración mediante sumario legal de Autoridad Judicial, que ha operado en favor de MARTHA RUTH ROSALES ARENAS, LA USUCAPION, sobre el inmueble con la siguiente nomenclatura actual; Manzana 162, lote

#8, sección Moctezuma, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec, Estado de México, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 668, Volumen 616, Libro I, Sección Primera, fecha de Inscripción 18/07/1984, Folio Real Electrónico 326600, con las medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.802 metros con calle Iztapapalot, AL SUR: 8.00 metros con lote de Jesús Silva Cercado, AL ORIENTE: 19.40 metros con Eloísa Rebollar Ruíz y AL PONIENTE: 19.01 metros con Juan Percastegui González, SUPERFICIE TOTAL: 152 metros cuadrados.

2. Se ordene la inscripción de la sentencia, una vez que se declare ejecutoriada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México y que sirva como Título de Propiedad.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dos de agosto de dos mil veintiuno.- Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno. Doy Fe.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5114.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: SUCESIÓN DE ONESIMO CIPRIANO SÁNCHEZ PERALTA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JUAN JOSE SANCHEZ CONTRERAS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1049/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARISELA BILLANO DIAZ demandando las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción adquisitiva por usucapación a favor del bien inmueble ubicado en CALLE DE NARANJOS SIN NUMERO, COLONIA GUADALUPE, EL COECILLO, EN SANTA MARIA TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, C.P. 52000, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.25 Mts con Carlos Alberto Vences Sánchez, AL SUR: 19.72 Mts con Calle Naranjos; AL ORIENTE: 32.38 Mts con Víctor Manuel de León Pichardo y AL PONIENTE: 31.60 Mts con Calle Nueces. Superficie 638.50 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción del inmueble objeto del presente usucapación en virtud que el asiento registral en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México a favor de ONESIMO CIPRIANO SANCHEZ PERALTA. C).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que genere este juicio. Manifestando la parte actora: Que con fecha veinte de mayo del año mil novecientos noventa y ocho, adquirió mediante contrato privado de compraventa con el señor ONESIMO CIPRIANO SANCHEZ PERALTA, el inmueble referido, el cual lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, señalando también, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de ONESIMO CIPRIANO SANCHEZ PERALTA. Consecuentemente y en cumplimiento del acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se ordena emplazar a SUCESION DE ONESIMO CIPRIANO SANCHEZ PERALTA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JUAN JOSE SANCHEZ CONTRERAS, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, además fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

----- C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE. ----- -C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE. -----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----DOY FE.-----
Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapación de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapación de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

5122.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: URBANIZADORA ELEFANTE S.A.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1997/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CONSUELO YOS DE LA ROSA, en contra de URBANIZADORA ELEFANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, se dictó un auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes

términos: La actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: l).- La declaración de haberme convertido en propietaria del inmueble ubicado en la Manzana 54, Lote 1, Colonia Izcalli del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente identificado como Valle Pajaritos Número 34, Manzana 54, Lote 1, Colonia Izcalli del Valle, C.P. 54945, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 52.332.0 (Cincuenta y dos Puntos Trescientos Treinta y Dos Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Superficie Construida PB: 26.116 metros Cuadrados, Superficie Construida PA: 26.116 Metros Cuadrados, Indiviso. 1.35 por ciento. PLANTA BAJA: AL NOROESTE: 7.34 metros colinda con la Casa 35 Planta Baja, AL SURESTE: 2.97 metros colinda con el Patio de Servicio de la misma Casa, en 2.13 metros con la Casa 33 en Planta Baja; AL SUROESTE: 1.93 metros colinda con la Casa 33 en Planta Baja en 2.05 metros con la Casa 33 en Planta Baja. En 3.42 metros con Área Común al Lote; AL NOROESTE: 2.97 metros y 2.13 metros con fachada principal con Área Común. PLANTA ALTA: AL NORESTE: 7.34 metros colinda con la Casa 35 Planta Alta, AL SURESTE: 2.97 metros colinda con el Patio de Servicio de la misma Casa, en 2.13 metros con la Casa 33 en Planta Alta; AL SUROESTE: 1.93 metros colinda con la Casa 33 en Planta Alta en 2.05 metros con la Casa 33 en Planta Alta. En 3.42 metros con Área Común al Lote; AL NOROESTE: 2.97 metros y 2.13 metros con fachada principal con Área Común. B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Con fecha 01 de Marzo del año 2005, adquirí mediante contrato privado de compraventa, de URBANIZADORA ELEFANTE S.A., el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato, al adquirir el inmueble se dio por pagado en su totalidad del valor de la operación de compraventa del citado contrato, Desde la fecha de compra venta he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a ROSALÍA TERESA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ Y ADELFO GODÍNEZ MARTÍNEZ; asimismo ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, URBANIZADORA ELEFANTE S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se les notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste a la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE, DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diez días de agosto del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de julio del año dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

5128.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: GUILLERMO OLIVERO MONTIEL: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 997/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por LEONOR ALEJANDRINA OLIVERO MONTIEL, en contra de GUILLERMO OLIVERO MONTIEL, se dictó auto de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama literalmente las siguientes prestaciones A).- La Usucapión por Prescripción Positiva respecto de la Casa Unifamiliar marcada con el número 89 ubicado en Súper Manzana 4, Manzana 17, Lote 1, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, con una Superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros colinda con Avenida Valle del Yang, AL SUR: 12.00 metros colinda con Lote 2; AL ORIENTE: 7.00 metros colinda con Valle Mississippi; y; AL PONIENTE: 7.00 metros colinda con Lote 20. B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: el inmueble descrito en la prestación A) se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fecha 01 de mayo del año 2014, adquirí mediante contrato privado de compraventa, de GUILLERMO OLIVERO MONTIEL, el inmueble referido; lo que se justifica con el contrato, al adquirir el inmueble se dio por pagado en su totalidad del valor de la operación de compraventa del citado contrato, Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia desde hace más de 20 años de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MÓNICA FERMOLO OLIVERO, ARAD LÓPEZ HERNÁNDEZ Y FEDERICO RODRÍGUEZ RIVERA; asimismo ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, GUILLERMO OLIVERO MONTIEL, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diez días de agosto del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de julio del año dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

5132.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 867/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN AGUILAR VALENTIN, en contra de FIDELINA MENDOZA CRUZ, LUCIA GARCÍA GARCÍA Y MARÍA ELENA GARCÍA GARCÍA, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazar a MARÍA ELENA GARCÍA GARCÍA, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) Se declare la nulidad del contrato de compraventa de fecha 19 de Noviembre de 2014 que celebraron la señora FIDELINA MENDOZA CRUZ y las señoras LUCIA GARCÍA GARCÍA y MARÍA ELENA GARCÍA GARCÍA, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CUAUHTEMOC NÚMERO 12, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. B) En consecuencia de la prestación inmediata anterior, la restitución del inmueble de mi propiedad, con todos los frutos y mejoras existentes a la fecha de la entrega y desocupación del mismo; tales como el pago de rentas, por el uso y disfrute del inmueble de mi propiedad. C) El pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio, ante la conducta de las demandadas, una vez que se demuestre que todas ellas, tenían conocimiento de mi existencia, que soy dueño al igual que la señora FIDELINA MENDOZA CRUZ, del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del inmueble que reclamo; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 19 de Febrero de 1972, celebré con la señora FIDELINA MENDOZA CRUZ matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Cabe señalar que mi cónyuge sin mi consentimiento promovió una jurisdicción voluntaria, para hacer cambio de régimen ante el Juzgado Séptimo Familiar de Tlalnepantla, México, bajo el número de expediente 578/1994 ya que nunca firme ningún documento relacionado con dicho trámite. 2.- Sin embargo me asiste el derecho del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad sobre el inmueble materia del presente juicio, por haber adquirido dicho predio, estando vigente el régimen de sociedad conyugal.; por lo tanto emplácese a MARÍA ELENA GARCÍA GARCÍA, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. Se expide el presente el día cinco del mes de Julio de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación veintisiete de Febrero de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

5134.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

--- SOCORRO VALDEZ VALDEZ DE JUÁREZ.

En el expediente número 686/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO), promovido por ALFREDO FERNÁNDEZ RESÉNDIZ, en contra de ULISES MARTINEZ JIMÉNEZ, quien a su vez es actor en la reconvencción, demando de ANTONIO JUÁREZ MARTINEZ y SOCORRO VALDEZ VALDEZ DE JUÁREZ, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa que se agrega al cuerpo del presente escrito como anexo número 1, respecto del inmueble ubicado en la CALLE EJE 6 CASA NÚMERO 1 LOTE 15 MANZANA 9 COLONIA LOMAS DE CARTAGENA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, como causahabiente del señor ANTONIO JUÁREZ MARTINEZ; B).- En caso de rebeldía por parte de la persona Alfredo Fernández Reséndiz, como causahabiente del señor Antonio Juárez Martínez, para escriturar a mi favor el inmueble citado en el inciso que antecede, solicito en este momento el otorgamiento y firma de escritura, por parte de su Señoría. Pues la causahabiente, el concepto de "parte" de un negocio jurídico se extiende a la persona que sustituye al causante, de manera que no se le pueda tener como tercero, a pesar de no haber intervenido para nada en la celebración del mismo; C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio; con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la codemandada reconvenccional SOCORRO VALDEZ VALDEZ DE JUÁREZ, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fechas veinticuatro (24) de junio y dieciséis (16) de marzo ambos de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

220-A1.-25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 378/2019, relativo al juicio ORDINARIO DE USUCAPION promovido por DONELLA PEREZ VILLEDA contra ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, mediante proveído dictado el tres de agosto del dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a la demandada ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, sumario en el que el actor reclama de la demandada las siguientes PRESTACIONES:

PRIMERA.- La usucapión en favor de la suscrita del inmueble ubicado en Lote 20, Manzana 34, Colonia La Romana, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México; con una superficie de 250.0 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), y con rumbos, medidas y colindancias: -N. 25.00 M. -S. 25.00 M. -E. 10.00 M. -W. 10.00 M., Inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de la hoy demandada, con folio real electrónico número 00332994, partida 31, volumen 19, Libro primero, Sección primera. SEGUNDA.- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

HECHOS:

PRIMERO.- Es el caso, que el día primero de enero del año mil novecientos ochenta y uno, la suscrita celebre un Constrato Privado de Promesa de Venta como promitente compradora, y como promitente vendedora la hoy demandada, respecto del inmueble materia de la presente usucapión. Constancia que se agrega al cuerpo de la presente demanda para debida constancia legal. SEGUNDO.- A razón del Contrato Privado de Promesa de Venta descrito en el hecho inmediato anterior, y desde la fecha de celebración del mismo, la suscrita he poseído en concepto de propietario el inmueble materia de la presente usucapión, así como de manera pacífica, continua, pública y de buena fe he ejercido tal posesión; y todo ello por un término de más de diez años. TERCERO.- Es el caso, que el inmueble materia del presente juicio de usucapión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, apareciendo como propietaria la hoy demandada, con los siguientes datos: Lote 20, Manzana 34, Colonia La Romana, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México; con una superficie de 250.0 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), y con rumbos, medidas y colindancias: -N. 25.00 M. -S. 25.00 M. -E. 10.00 M. -W. 10.00 M., Inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor de la hoy demandada, con folio real electrónico número 00332994, partida 31, volumen 19, Libro primero, Sección primera. CUARTO.- Es de aclarar, que la ubicación del inmueble materia del presente juicio de usucapión, es igualmente conocida como calle Aztecas con número oficial 57 en la Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en términos de la Constancia de Alineamiento y número oficial No. 1091/2019, emitido por la Mtra. Wuendy Yaneth Vázquez Francisco, Jefa del Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas, del Municipio de Tlalnepantla de Baz; con las siguientes medidas, rumbos y colindancias:- Superficie del terreno 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrado). -Norte: 25.00 m (veinticinco metros) con lote diecinueve. -Sur: 25.00 m (veinticinco metros) con lote veintiuno. -Este: 10.00 m (diez metros) con calle Aztecas. Oeste: 10.00 m (diez metros) con lote cuatro. No obstante, a pesar de la aparente discrepancia, la realidad que es que existe una identidad material y jurídica en tal lotificación descrita en este hecho, con el bien raíz objeto de la presente usucapión, sin lugar a errores o confusiones de ninguna especie. Situación que será acreditada con los medios de prueba más eficaces que en Derecho procedan. En su momento procesal oportuno. QUINTO.- Es de aclarar, que a pesar de los esfuerzos de la suscrita para ubicar a la hoy demandada, a efecto de regularizar la situación del inmueble materia del presente juicio, ha resultado imposible llegar a tal propósito por lo que es procedente el promover en la vía y forma propuestas.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a la fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno.- Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: tres de agosto del dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. NORMA KARINA NAJERA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

221-A1.- 25 agosto, 3 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 138/2021, la señora DULCE IBET NUÑEZ ANAYA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en el

Poblado de San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al NORTE: 30.00 metros y colinda con Marcelino González Martínez; Al SUR: 30.00 metros y colinda con Rafael González Martínez, Al ORIENTE: 20.00 metros y colinda con calle sin nombre; Al Poniente: 20.00 metros y colinda con Rafael González Martínez. Con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LIC. LUIS ALBERTO JIMENEZ DE LA LUZ.- RÚBRICA.

5243.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FLAVIO MARTINEZ FLORES, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2955/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CERRADA NARANJOS), BARRIO CHAUTONCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 (DIEZ METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON IGNACIO RIVAS GUERRERO.

AL SUR: 10.00 (DIEZ METROS CON CERO CENTIMETROS) COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE ACTUALMENTE CERRADA NARANJOS.

AL ORIENTE: 25.38 (VEINTICINCO METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE PRIVADA;

AL PONIENTE: 25.38 (VEINTICINCO METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS) COLINDA CON MARCELA RIVAS PEREZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 254.10 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5248.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A quien corresponda:

MARIA CRUZ ARMENTA ANDRADE, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1063/2021 promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el terreno ubicado en: CALLE JUAN ESCUTIA ESQUINA MORELIA S/N BARRIO CHAUTONCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- VERTIENTE 1.- 26.70 (VEINTISÉIS METROS CON SETENTA CENTIMETROS) Y colinda con el C. IVÁN URIEL GALVAN RAMIREZ; VERTIENTE 2.- 29.40 (VEINTINUEVE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS) colinda con CLAUDIA IVET PAREDES ARMENTA; AL SUR.-60.14 (SESENTA METROS CON CATORCE CENTIMETROS) Y colinda con CALLE MORELIA; AL ORIENTE.- VERTIENTE 1.- 18.20 (DIECIOCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS) colinda con CALLE JUAN ESCUTIA; VERTIENTE 2.- 19.68 (DIECINUEVE METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS) colinda con IVÁN URIEL GALVAN RAMIREZ; AL PONIENTE.-40.87 (CUARENTA METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS) colinda con JORGE OMAR GALINDO ARMENTA; con una SUPERFICIE APROXIMADA DE.- 1703.79 m2 (MIL SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS).

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor

derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- **DOY FE.**- Cuautitlán, México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintiuno.- Licenciada Andrea Doria Rodríguez Ortiz.- Secretario Judicial.-Rúbrica.

5249.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1290/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AMELIA GARCÍA HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble Ubicado EN BAÑE, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, comandancias y superficie son: Al Norte: en dos líneas de 30.53 metros y 162.50 metros y linda con MARTIN LEDEZMA RESENDIZ actualmente con ALFREDO LEDEZMA RESENDIZ; Al Sur: en tres líneas de 28.33 metros, 30.55 metros y 119.33 metros y linda con AMELIA GARCÍA HERNÁNDEZ; Al Oriente: en tres líneas de 35.51 metros, 140.00 metros y 67.00 metros y linda con CAMINO VECINAL y Al Poniente, en tres líneas de 70.00 metros, 11.00 metros y 30.00 metros y linda con ISIDRO LEDEZMA BENÍTEZ Y 54.00 metros, 49.50 metros, 35.00 metros, 21.00 metros y 51.23 metros y linda con VICTOR RESENDIZ LEDEZMA, con una superficie de 30,506.00 metros cuadrados (treinta mil quinientos seis metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5258.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 505/2021, ADRIANA COLÍN RIOS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN JUANICO SECTOR II, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 0232001000000; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 11,453.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN SEIS LINEAS DE PONIENTE A ORIENTE, AL PRIMERA 4.60 METROS, LA SEGUNDA 4.20 METROS, LA TERCERA 13.60 METROS, LA CUARTA 32.00 METROS, LA QUINTA 16.70 METROS, LA SEXTA 42.50 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA RODRIGUEZ COLÍN Y DE ADRIAN EUGENIO COLÍN MIRANDA (AHORA CON PROPIEDAD DE JOSE JUAN COLÍN MORALES); AL SUR: EN DOS LINEAS DE PONIENTE A ORIENTE, LA PRIMERA 116.71 METROS, Y LA SEGUNDA 69.98, COLINDA CON PROPIEDAD DE JULIA COLÍN REYES Y ALEJANDRO COLÍN RIOS (AHORA LAS DOS CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO COLÍN RIOS); AL ORIENTE: EN CUATRO LINEAS DE NORTE A SUR, LA PRIMERA 15.70 METROS, LA SEGUNDA 2.00 METROS, LA TERCERA 56.00 METROS Y LA CUARTA 3.90 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA MARTÍNEZ Y ADRIAN EUGENIO COLÍN MIRANDA (AHORA PROPIEDAD DE YANET RIOS REYES); AL PONIENTE: EN CUATRO LÍNEAS DE NORTE A SUR, LA PRIMERA 9.60 METROS, LA SEGUNDA 24.40 METROS, LA TERCERA 5.20 METROS, LA CUARTA 37.50 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA RODRÍGUEZ COLÍN (AHORA PROPIEDAD DE NORMA RIOS REYES).

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de julio de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

5259.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

En el expediente número 3258/2021, promovido por RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO UNO 1, ESQUINA CON CALLE TACUBA EN EL POBLADO DE SAN JUAN TILAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 4.26 (CUATRO PUNTO VEINTISÉIS) METROS CON CALLE TACUBA (ANTES CAMINO A SAN FELIPE). CUCHILLA: 1.05 (UNO PUNTO CERO CINCO METROS) CON CALLE TACUBA (ANTES CAMINO A SAN FELIPE).

AL SUR: 5.15 (CINCO PUNTO QUINCE) METROS CON FRANCISCO BERRA CORONA.

AL ORIENTE: 7.62 (SIETE PUNTO SESENTA Y DOS) METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO.

AL PONIENTE: 10.15 (DIEZ PUNTO QUINCE) METROS CON MARÍA ISABEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

Con una superficie aproximada de 44.15 m² (CUARENTA Y CUATRO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. DOY FE.

Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5260.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 800/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio promovido por CLARA IVONNE GRANADOS GARCÍA, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, sin número, Barrio de San Juan, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 836.00 ochocientos treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 22.00 metros colinda con callejón ahora calle Francisco Javier Mina; AL SUR: 22.00 metros colinda antes Teodoro Palomares actualmente con privada de paso; AL ORIENTE: 38.00 metros y colinda antes Jesús González Manjarrez actualmente con Marcelina Zepeda González; AL PONIENTE: 38.00 colinda con Pedro Gonzáles actualmente con Elena González Segura. Con apoyo en el artículo 3.23 del Código Adjetivo Civil, publíquense los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, dichos edictos quedan a disposición de los promoventes para que realicen los trámites necesarios para su diligenciación, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Dado en Lerma, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación; Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, diez y dieciséis de agosto ambos de dos mil veintiuno.- Secretario, Lic. Silvia Carrasco Hernández.-Rúbrica.

5262.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 834/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; el MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve JULIA ZENAI DA VARA MILLAN, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en RANCHERÍA LA FINCA, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 195.00 metros, colindando con José Vara Guadarrama; AL SUR: 195.00 metros, colindando con Javier González Rodríguez; AL ORIENTE: 30.00 metros, colindando con Moisés Everardo Vara Millán; AL PONIENTE: 30.00 metros, colindando con Margarito Landeros Robles; CON UNA SUPERFICIE DE: 2,800.00 m² (dos mil ochocientos metros cuadrados); y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha Trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

5265.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 867/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; JULIA ZENaida VARA MILLAN, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Comunidad La Finca, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 500.00 metros, con Gloria Castañeda Vara; AL SUR: 500.00 metros, con Ranulfo Vara Trujillo; AL ORIENTE: 32.00 metros, con arroyo grande; y AL PONIENTE: 32.00 metros, con Eustoquia Vara Millán; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15,520.00 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Galindo Salome.-Rúbrica.

5266.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 454/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por IRMA ALBERTOS ALLENDE, en términos del auto de quince de julio de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calle La Vesana sin número, Colonia San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente Calle Benito Juárez García sin número, Pueblo de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con María Guadalupe Díaz Vázquez, al Sur: 16.00 metros con María Guadalupe Díaz Vázquez, al Oriente: 11.00 metros con Bartolo García Cariaga y, al Poniente: 11.00 metros con paso de servidumbre con una superficie aproximada de 176.00 mts2; actualmente al Norte 16.00 metros con Bryan César Zepeda Rodríguez, al Sur: 16.00 metros con María Esther Avila Castro, al Oriente: 11.00 metros con Isaac Romero Chávez y al poniente: 11.00 metros con Bryan César Zepeda Rodríguez, para acreditar que lo ha poseído desde el dos de febrero del dos mil, hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.- Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

5267.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 2398/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MA. DOLORES ORTEGA JIMENEZ, se dictó auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, en la que se admitió a trámite la solicitud, y se ordeno su emplazamiento; ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha 1 de marzo del año 1995, celebre contrato privado de Donación con el señor Isidoro Ortega Padilla, respecto del inmueble denominado "CRUZTITLA", ubicado en Avenida Morelos Oriente, Número 92 B, San Cristóbal centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.6 metros linda con José Ortega Jiménez; AL SUR: 10.06 metros linda con Avenida Morelos Oriente; AL ORIENTE: 13.9 metros linda con Isidoro Ortega Jiménez; y AL PONIENTE: 13.9 metros linda con Roque Ortega Padilla (hoy Jesús Ortega Pérez). Con una superficie de 147.34 inmueble que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Regional del Distrito Judicial de Ecatepec, inmueble que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial. Desde hace más de 26 años estoy en posesión del inmueble descrito, mismo que disfruto en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de dueña. Circunstancias que les consta a JESUS GUTIERREZ ARIAS, LUIS PEREZ PAREDES Y SERGIO GOMEZ RIVERA, asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide el presente, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUANA HIDALGO LOPEZ.-RÚBRICA.

5268.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 625/2020, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ANTONIO PEREZ HERIBERTO, por su propio derecho, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, toda vez que ha poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se ha convertido en propietario. Manifestando que en fecha 23 de Septiembre de 1999 adquirió por medio de Contrato de Compra Venta privado con el Sr. Arturo Díaz Galván con el consentimiento de su esposa la señora MARIA EUGENIA CANTU BARRON, el predio denominado "LLANO DE LOS BAEZ ATLAUTENCO, ubicado en Calle Emiliano Zapata lote 16 de la manzana 4 de la Colonia Llano de Morelos 1, antes denominado Llano de los Báez Atlautenco, en Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.13 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JORGE BARRON CERVANTES, que el SR. JORGE BARRON LE VENDIO AL SEÑOR FERNANDO SANTIN RAMIREZ Y QUIEN ES EL QUE VIVE ACTUALMENTE EN ESTA COLINDANCIA, AL SUR 15.13 METROS Y COLINDA CON EL SR. JOSÉ LUIS ACEVES GUTIERREZ, AL ORIENTE 8 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE 8 METROS Y COLINDA CON EL SR. AGUSTIN LUNA NAVA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 121.04 METROS CUADRADOS; que el costo fue por la cantidad de \$55,000.00; que los vendedores le entregaron la posesión jurídica y material del inmueble, comenzando a disfrutarlo y poseerlo a título de propietario, inmueble que se encuentra al corriente del pago de impuestos predial; que ha poseído el inmueble a título de PROPIETARIO en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, por 11 años; que el mismo carece de ANTECEDENTES REGISTRALES y NO PERTENECE AL REGIMEN EJIDAL, ni afecta patrimonio municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial. Hace la aclaración que el nombre del colindante del lado poniente y quien anteriormente fuera el SR. AGUSTIN LUNA NAVA, y que posteriormente le vendiera al Señor JESUS BARRERA SANTIAGO, y él a su vez dejo como dueño y poseedor a su hijo de nombre GERARDO BARRERA JIMENEZ.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA DE ESTA LOCALIDAD. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de junio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

5269.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 564/2021, MAYRA VANESSA MARTÍNEZ PACHECO promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado calle Morelos Oriente denominado "EL MERCADILLO" número 09, Colonia Centro Norte Barrio Juchi, en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 351.00 m2 (trescientos cincuenta y uno punto cero metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros LINDA CON MOISES PACHECO GARCÍA; AL SUR: en 13 metros LINDA CON CALLE MORELOS; AL ORIENTE: 27.00 metros, LINDA con RAÚL PACHECO GARCÍA; AL PONIENTE: 27.00 metros, LINDA CON PEDRO PACHECO CAMACHO.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veinticinco (25) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-ATENTAMENTE.- MAESTRO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, FACULTADA PARA SUSCRIBIR Y AUTORIZAR EN SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DEL TITULAR.

5271.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 293/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE USUCAPION), promovido por ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA en el que por auto de fecha veinte 20 de abril y uno de julio, ambos de dos mil veintiuno 2021, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

En fecha 19 diecinueve de junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, mi representado el C. ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA en su calidad de COMPRADOR, celebró Contrato de Compraventa con la señora BLANCA ALEJANDRINA MAYEN MESA, en su calidad de VENDEDORA respecto del inmueble denominado "LOS CAMELLONES", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. De dicha operación solicitó información de Dominio, ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que fue procedente en fecha 12 doce de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, relativo a la solicitud de inmatriculación administrativa en relación al INMUEBLE DENOMINADO "LOS CAMELLONES", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 27.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ALBERTO MARTÍNEZ ESCAMILLA, AL SUR 27.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA CONCEPCIÓN DÍAZ NEGRETE, AL ORIENTE 37.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE BONIFACIO GONZÁLEZ Y AL PONIENTE 43.00 METROS CON PROPIEDAD DE BUENAVENTURA VAZQUEZ VILLEGAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,080 METROS CUADRADOS.

Desde la fecha de inscripción de la inmatriculación administrativa, no ha existido asiento alguno ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO que contradiga la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe que ejerce ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA sobre el inmueble materia del presente juicio.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinte de abril y uno de julio, ambos de dos mil veintiuno 2021.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZÁLEZ RENDON.-RÚBRICA.

5275.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MA. ELOISA MARTINEZ PACHECO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 1432/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del terreno, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno ubicado en la calle Francisco Javier Mina Norte, Número 107 (ciento siete), colonia centro Norte, Barrio Juchi, Municipio de Juchitepec de Mariano Rivapalacio, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: Norte: 35.20 metros con FLAVIO MARTINEZ MARTINEZ, Sur: 35.20 metros con FLAVIO CORTEZ MARTINEZ, Oriente: 10.55 metros con CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, Poniente: 10.66 metros con SANTOS MARTINEZ DE LA ROSA. Con una superficie de 373.12 metros cuadrados, de este Distrito Judicial de Chalco, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de Agosto de 2021, Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

5276.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación (Información de Dominio), promovido por ADOLFO SÁNCHEZ ROMERO, bajo el número de expediente 925/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto

del inmueble que se encuentra en la CALLE VIA TAPO MANZANA 2 B 1, LOTE 2, JARDINES DE SAN AGUSTÍN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE DENOMINADO CALLE FERROCARRIL MANZANA 2B1, LOTE 2, ZONA URBANA EJIDAL SAN AGUSTIN PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS, COLINDA CON CALLE VIA TAPO (ACTUALMENTE CALLE FERROCARRIL); AL SUR: 15.00 METROS, COLINDA CON MARIA FELIX MARTÍNEZ GARCÍA LOTE 15; AL ORIENTE: 9.36 METROS, COLINDA CON ANTONIO BOLAÑOS GARNICA LOTE 3; AL PONIENTE: 9.40 METROS Y COLINDA CON REYNA HERMINIA BOLAÑOS GARCÍA LOTE 1; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con LUIS TETETLA, en fecha (29) Veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 19 días de Agosto de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (12) doce de agosto de (2021) dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

5279.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 479/2021, GRACIELA RAMÍREZ ESPINOZA, promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en LA MESA DE GALLOS, LOCALIDAD EL FRESNO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 48.30 METROS CON FAUSTINO FLORES ACEVEDO, AL NORESTE: 14.14 METROS con CAMINO A MESA DE GALLOS, AL ESTE: 22.09 METROS CON CAMINO A MESA DE GALLOS; AL SURESTE: 37.20 METROS CON CAMINO A MESA DE GALLOS, AL SUROESTE: 49.12 METROS CON CAMINO VECINAL el cual cuenta CON UNA SUPERFICIE DE APROXIMADA DE 1,613.73 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió en fecha trece de marzo del dos mil cuatro, mediante contrato privado de compraventa que celebró con FELICIANO ESPINOSA HERNÁNDEZ que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintiuno. - - - - - DOY FE - - - - - SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5281.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 585/2021, EFRAÍN ANDRÉS ESTRADA, por su propio derecho, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien Inmueble ubicado en Calle Limón, Lote 14, Colonia Valle Verde, Localidad de Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas la primera de 16.68 metros y colinda con Enrique Rodríguez Rodríguez y la segunda de 13.56 metros y colinda con María Angelica Rodríguez Osorio; AL SUR: 23.55 metros y colinda con calle sin nombre; AL ORIENTE: 27.68 metros y colinda con Calle de Limón; AL PONIENTE: 22.67 metros y colinda con Flor Ruíz, con una superficie de 601.26 metros cuadrados; inmueble que adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de marzo del año dos mil doce, celebrado con ABELINO DE JESÚS MARÍN, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

== = Dados en Valle de Bravo, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. == = == = DOY FE == = == = SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5282.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 899/2021, Radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Jilotepec, México, MARÍA MARGARITA BARRIOS ÁLVAREZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), respecto de un inmueble rustico ubicado en: Calle San Antonio, sin número, La Arrastradera, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Norte: 62.50 metros, linda con Blas Vázquez Correa.

Sur: 62.50 metros, linda con Gregorio Ortega del Castillo.

Oriente: 20.00 metros, linda con Heriberta Alcántara Ramírez.

Poniente: 20.00 metros, linda con Calle San Antonio.

Con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados.

La Juez dictó auto de trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021) ordenando publicar edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y, en otro periódico de circulación diaria por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, informando de este asunto a quien o quienes se crea con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Jorge Casimiro López.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

5283.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 903/2021, HORACIO MENDOZA PALOMINO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Carretera San Luis Anáhuac – Golondrinas, sin número, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, identificado con la clave catastral 03704027003000000, el cual cuenta con una superficie de 3,105.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en 166.50 (ciento sesenta y seis punto cincuenta) metros, con Federico Pérez Vázquez; al sur: en 165.00 (ciento sesenta y cinco) metros, con Horacio Mendoza Palomino; al oriente: 20.00 (veinte) metros, con Carretera San Luis Anáhuac – Golondrinas; y al poniente: 20.00 (veinte) metros con Barranca.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha trece de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5284.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 904/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PORFIRIO FAUSTINO MARTINEZ MARTINEZ, sobre un bien inmueble ubicado EN DOMICILIO CONOCIDO SANTA MARIA, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 100.00 metros y colinda con PORFIRIO JIMÉNEZ, Al Sur: 100.00 metros y colinda con JORGE VARGAS, Al Oriente: 100.00 metros, colinda con ANTONIO RUEDA, y Al Poniente: 100.00 metros colinda con ANTONIO RUEDA; con una superficie de 10000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

5285.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 931/2021, ROCIO DURCAL MARTÍNEZ LÓPEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Dongu, barrio la Laguna, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, con clave catastral 0330914103000000, el cual cuenta con una superficie de 308.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 (quince punto cero) metros, con Carlos Martínez Pérez; al sur: 15.00 (quince punto cero) metros, con camino privado; al oriente: 20.50 (veinte punto cincuenta) metros, con Pablo Ventura Bonifacia; y al poniente: 20.50 (veinte punto cincuenta) metros con Carlos Martínez Pérez.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5286.-31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 9816/2021, radicado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el señor JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ REYES promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble identificado como:

CALLE CORONA NÚMERO 28, LOTE 220 DE LA COLONIA CERVECERIA MODELO, EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, también conocida identificada como PREDIO UBICADO EN CALLE CORONA NÚMERO 28 LOTE 220 DE LA COLONIA MODELO, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE CON 10.00 METROS COLINDA CON CALLE CORONA, AL SUR CON 10.00 METROS COLINDA CON LOTE 223, AL ORIENTE CON 19.00 METROS COLINDA CON LOTE 221 Y AL PONIENTE CON 19.00 METROS COLINDA CON LOTE 219.

Por lo que mediante auto de dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial, la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada, con dicha información, lo haga valer en los términos de lo dispuesto por el artículo 8.53 del Código Civil.

Y se expide a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- Validación: Auto que ordena la publicación de los edictos: dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE ARMANDO SANCHEZ DIAZ.-RÚBRICA.

243-A1.- 31 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A: ALEJANDRA FRAGOSO PORTUGUEZ.

En los autos del expediente 1645/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL relativo a la acción de vencimiento anticipado del plazo para el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, PROMOVIDO POR BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055 POR CONDUCTO DE SU APODERADO PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ALEJANDRA FRAGOSO PORTUGUEZ, a través de proveído dictado el quince (15) de julio y auto aclaratorio de fecha tres (3) de agosto ambos del año dos mil veintiuno (2021), toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se le requiere a través de los presentes edictos a efecto que dentro del plazo de TREINTA DÍAS siguientes al de la última publicación de los presentes proceda a dar cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia definitiva y pague a la parte actora o a quien sus derechos represente la cantidad de al pago de la cantidad de \$523,809.15 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de total de capital insoluto, intereses moratorios y comisión por administración vencida; contados a partir del siguiente al en que

surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo, se procederá a trabar embargo sobre el bien inmueble indicado por el ocurso en el escrito de cuenta, en ejercicio de su derecho.

PARA SU PUBLICACIÓN por tres veces, en el periódico de cobertura nacional REFORMA ó EL UNIVERSAL, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN DÍA TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS MEDIANTE CIRCULAR No. 61/2016, L. EN D. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5305.-1, 2 y 3 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Por auto dictado con fecha TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR AVANCES INMOBILIARIOS KURDAN, S.A. DE C.V. en contra de INGENIEROS CH, S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número 340/2005; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble HIPOTECADO, ubicado en: EL PREDIO 56, ANTES 47, CALLE DOS, ESQUINA VICTORIA, COLONIA ALCE BLANCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53370, ESTADO DE MEXICO y para que tenga verificativo la diligencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado en los de la tesorería del gobierno de la Ciudad de México, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO así como en el del periódico "LA JORNADA", sirve de base para el remate la cantidad de \$17'256,439 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ CIVIL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; para que en auxilio de este juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad; facultando al juez exhortado, con plenitud de jurisdicción, para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto, debiendo diligenciar dicho exhorto en el término de TREINTA DIAS. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO IGNACIO BOBADILLA CRUZ, CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE.

Ciudad de México, a 13 de julio del 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.
5355.-3 y 15 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA F/3443 en contra de CID DE JESÚS JUANA, expediente número 601/2015, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México ordenó publicar mediante edictos los autos de fechas veinticuatro de febrero y veintitrés de noviembre de dos mil veinte, así como siete de abril de la presente anualidad en su parte conducente dice: Ciudad de México, trece de mayo de dos mil veintiuno. Se señala nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda siendo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, debiendo publicarse los edictos en la forma y términos ordenados en autos. Se previene a la ocurso para que vigile que tanto el certificado de libertad de gravámenes y avalúo se encuentren actualizados en la inteligencia que de no hacerlo así no se llevara a cabo la misma. Ciudad de México a veinticuatro de febrero de dos mil veinte. Para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 29 (VEINTINUEVE) DE TIPO HABITACIONAL PROGRESIVO, UBICADA EN CALLE CAPILLA PAULINA, DEL LOTE 55 (CINCUENTA Y CINCO), DE LA MANZANA 3 (TRES), DEL CONDOMINIO UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NÚMERO, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO "RANCHO LA CAPILLA", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$382,000.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "UNIVERSAL", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Ciudad de México, dos de julio de dos mil veintiuno. Se cambia las publicaciones al periódico "LA PRENSA".

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE JULIO DE 2021.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY DEL, LIC. PEDRO CARLOS NÚÑEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

5356.-3 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1044/2020 relativo a la Controversia Sobre el estado Civil de las Personas y del derecho Familiar, promovido por JEMIMAH MARTINEZ MARTÍNEZ solicitando la GUARDA Y CUSTODIA DE MENOR, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, por medio del cual ordeno citar por edictos a MOISES HERNÁNDEZ CID.

La accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1. En fecha diciembre de dos mil veintiuno, conoció a MOISES HERNÁNDEZ CID.
2. El día doce de junio de dos mil tres se casaron por el Civil en la Localidad de Santa María Coapan en el Municipio de Tehucan, Estado de Puebla.
3. El quince de julio de dos mil tres, se casaron en el Templo de la Comunidad el Riego en el Municipio de Tehucan, Estado de Puebla.
4. En fecha dieciséis de Marzo de dos mil cuatro, procrearon una hija de nombre LYZBEYDI JERUSALEN HERNÁNDEZ MARTINEZ.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a MOISES HERNANDEZ CID por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al citado que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que de no hacerlo el Juez del conocimiento procederá a nombrarle representante; en el entendido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y boletín. Toluca Estado de México, a veinte de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-RÚBRICA.

5357.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE MIREYA GONZÁLEZ COLÍN.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 621/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por MIREYA GONZÁLEZ COLÍN.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Francisco I. Madero número 7, Colonia Centro, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 430 m² (cuatrocientos treinta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 53.70 metros, en dos líneas, la primera de 17.15 metros colinda con Matilde González Hidalgo, la segunda de 36.55 metros Juan Manuel Hernández Rojas; Al Sur: 53.60 metros en tres líneas, la primera de 17.15 metros colinda con María Victoria González Hidalgo, la segunda de 13.15 metros colinda con Yanira Estrada Apodaca, la tercera de 23.30 metros colinda con Antonio Huerta González; Al Oriente: 16.55 metros en tres líneas, la primera de 5.00 metros colinda con Matilde González Hidalgo, la segunda de 3.40 metros colinda con calle Francisco I. Madero, la tercera de 8.15 metros con María Victoria González Hidalgo; Al Poniente: 16.50 metros en dos líneas, la primera de 6.25 metros colinda con Rene Zagaceta Núñez, la segunda de 10.25 metros colinda con Antonio Huerta González. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 0420100408000000.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compra-venta celebrado el dos de octubre de dos mil trece (2013), con el señor Ismael González Hidalgo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE LERMA DE VILLADA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. J. ALEJANDRO REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de acuerdo nueve de julio de dos mil veintiuno.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. J. ALEJANDRO REYES GARCÍA.-RÚBRICA.

5359.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CARLOS BARRAGAN FLORES Y CAROLINA SANDOVAL MANDUJANO, expediente número 1334/2018, en cumplimiento al auto dictado en audiencia de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, el C. Juez 21 de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado como VIVIENDA "A" (DUPLEX), UBICADA EN LA HACIENDA DE YECAPIXTLA, CONSTRUIDA EN EL LOTE CONDOMINAL 6, MANZANA 20, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL VALLE II" UBICADO EN AVENIDA LAS PARTIDAS NÚMERO CIENTO VEINTICINCO, SAN MATEO OTZACATIPAN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que ya comprende dicha rebaja del valor de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate.

"Ciudad de México, a 03 de junio del 2021".- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

Por una sola ocasión en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados respectivos, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.

5363.-3 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HORNA MÁRQUEZ MIGUEL FRANCISCO en contra de CAMILA MÉNDEZ CORTEZ, expediente número 502/2006, SECRETARIA "B", La C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, diez de junio de dos mil veintiuno.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la que se desprende que la parte demandada no desahogo la vista que se le mando dar en auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, en consecuencia se declara por perdido el derecho... por lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente caso, el cual establece que cada parte tendrá derecho a exhibir dentro de los diez días siguientes a que sea ejecutable la sentencia, avalúo de la finca hipotecada practicado por corredor público, una institución de crédito o perito valuador autorizado por el Consejo de la Judicatura, los cuales en ningún caso podrán tener el carácter de parte o interesada en el juicio; así como lo establecido en la fracción II del numeral y ordenamiento legal antes invocado, el cual establece que en el supuesto de que alguna de las partes deje de exhibir el avalúo referido en la fracción I del citado numeral, se entenderá su conformidad con el avalúo que haya exhibido su contraria; en consecuencia, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido en autos por el perito de su contraria, para todos los efectos legales a que haya lugar; y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita la promovente y conforme al estado procesal de los autos, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del bien inmueble hipotecado, SIENDO EL INMUEBLE UBICADO EN: IDENTIFICADO COMO CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO B GUION DOCE DE LA CALLE CIRCUITO CIRCUNVALACION PONIENTE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 20, MANZANA 35 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE CIUDAD SATÉLITE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora CLAUDIO GABRIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que deberán publicarse DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el Periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, CON

RESIDENCIA EN NAUCALPAN, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes ordenados en líneas anteriores, en los lugares de costumbre de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación. Se faculta al C. Juez exhortado acordar todo tipo de promociones que presente la parte actora a efecto de que puedan llevarse a cabo las publicaciones correspondientes. Se concede el término de CUARENTA días para la diligenciación del presente medio de comunicación....- Notifíquese.-

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JUNIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-
RÚBRICA.

5364.-3 y 15 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Emplazamiento a la litisconsorte María Margarita Hernández Álvarez.

SE HACE SABER: Que en el expediente 73/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DEL CONSUELO ADRIANA SOTELO BRIONES, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus JAMIRO OCTAVIO ORTÍZ REYES, en contra de ARTURO MIGUEL ÁVILA ISLAS Y DE ADOLFO SANTIAGO SAMBRANO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de once de junio de dos mil veintiuno, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar a la litisconsorte María Margarita Hernández Álvarez por medio de edictos, a quien se le hace saber que la actora reclama las siguientes prestaciones: a).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE LA SUSCRITA Y LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO SOY PROPIETARIA Y TENGO PLENO DOMINIO, sobre el predio ubicado en el lote 19, Manzana XIII, de la calle Alcatraces número 123, Colonia Izcalli Cuauhtémoc II, del Municipio de Metepec, Estado de México, b).- Como consecuencia, de lo anterior la ENTREGA POR PARTE DE LOS DEMANDADOS DEL INMUEBLE A QUE ALUDE EL APARTADO QUE ANTECEDE CON SUS FRUTOS Y ACCESORIOS, c).- La rendición de cuentas con pago de los frutos civiles producidos, por la renta del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso a), d).- EL PAGO DE UNA CANTIDAD que será cuantificada por peritos por concepto de renta computada desde la fecha en que el demandado ocupó ilegalmente el inmueble de mi propiedad hasta la total solución del presente asunto, e).- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS que me ha causado y la entrega de sus frutos y accesorios, con motivo de la negativa de los demandados para desocupar y entregarme el inmueble materia de litis, f).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se causen por la substanciación del presente juicio. Y con referencia en los siguientes HECHOS. 1.- Con fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 1986 (mil novecientos ochenta y seis), la hoy actora y mi finado esposo JAMIRO OCTAVIO ORTÍZ REYES, celebramos contrato de compraventa con los señores JESÚS CHÁVEZ FRANCO Y MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ DE CHÁVEZ, como vendedores, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 19, Manzana XIII, de la calle Alcatraces número 123, Colonia Izcalli Cuauhtémoc II, del Municipio de Metepec, Estado de México, 2.- El inmueble materia de este juicio, lo he rentado a diversas personas para poder cubrir los gastos de manutención, en virtud de que, es única fuente de ingresos y el último arrendador lo fue el SR. JOSÉ LUIS GARCÍA DOMINGUEZ, 3.- Una vez que se desocupo el inmueble arrendado, acudí al domicilio con frecuencia para darle el mantenimiento correspondiente y por razones de enfermedad me fue imposible continuar con las visitas que acostumbraba con frecuencia, una vez que estuve en óptimas condiciones de salud, con fecha 26 (veintiséis) de febrero del año 2016 (dos mil dieciséis), aproximadamente a las diecisiete horas, acudí nuevamente al inmueble en compañía de mi hija María del Consuelo Ortíz Sotelo e Israel García Vargas, sin embargo me percate que el inmueble se encontraba ocupado por personas desconocidas y que yo jamás les entregue la posesión, se llamó a la policía y al llegar al domicilio solicitaron informes a las personas que se encontraban dentro del inmueble, quienes manifestaron que estaban rentando el inmueble al Licenciado Arturo Miguel Ávila Islas, los policías dijeron que era necesario presentar denuncia, misma que inicié y quedé registrada con el número 160280056516. 4.- La conducta de los demandados, es por demás dolosa y aprovechándose de que la suscrita tenía varios meses de no acudir al inmueble propiedad de la sucesión que representó, por causas de fuerza mayor, violando con ello los derechos como son el de propiedad, uso, goce y disfrute de la misma, y, por tanto, los demandados deberán perder el derecho a reclamar indemnización alguna, lo anterior de conformidad con el artículo 5.104 del Código Civil del Estado de México. 5.- Ante los hechos narrados con anterioridad me veo en la necesidad de accionar en contra de los demandados SR. ARTURO MIGUEL ÁVILA ISLAS, SR. ADOLFO SANTIAGO SAMBRANO Y SRA. MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, la acción reivindicatoria. 6.- Los ahora demandados se encuentran en posesión del inmueble de la sucesión que represento, en forma por demás ilegal y si tener derecho alguno, el SR. ARTURO MIGUEL ÁVILA ISLAS, no puede disponer del inmueble propiedad de la sucesión que represento y mucho menor tiene derecho a darlo en arrendamiento al SR. ADOLFO SANTIAGO SAMBRANO, porque la única persona que puede hacerlo y hasta la fecha no he dado ninguna autorización al demandado SR. ARTURO MIGUEL ÁVILA ISLAS, para arrendar el inmueble ni mucho menos para que este pueda disponer del mismo. 7.- La suscrita actualmente tengo la necesidad de ocupar el inmueble materia de la Litis, y dada la negativa de los demandados de desocupar el inmueble, es por lo que, ocurro a la presente vía y forma, toda vez que, los demandados persisten, en su ocupación indebida, pese a carecer de título alguno en la cual sustente la misma, debiéndoseles también condenar al pago de la cantidad que a juicio de perito resulte por concepto de renta respecto del inmueble aludido. 8.- Así mismo, reclamo el pago de los daños y perjuicios que me han ocasionado con fundamento en lo establecido por los artículos 2108 y 2109 del Código Civil Federal. Haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 25-02-2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO: EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5365.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha tres de agosto del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), y en auto de fecha veintiséis de agosto del mismo año se tuvieron por aclaradas las medidas de dicho inmueble, promovido por JUANA DEL CARMEN BONILLA CASILLAS, bajo el número de expediente 863/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE LA PAZ, ESQUINA LA BARRANCA, CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE LA PAZ, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 51.05 METROS Y COLINDA CON CALLE LA BARRANCA; AL SUR 41.68 METROS Y COLINDA CON CALLE GRACIELA ELIZALDE ESCALONA; AL ORIENTE 50.07 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE 27.62, 17.65 Y 12.14 METROS Y COLINDA CON CALLE LA PAZ; CON UNA SUPERFICIE DE 2,585.11 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MANUEL CASTILLO SOLIS, en fecha (16) DIECISÉIS de MARZO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 31 días de Agosto de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (26) VEINTISÉIS de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Secretario de Acuerdos, LIC. EN DERECHO ALBERTO MARTÍNEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

5366.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3146/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por JUAN CARLOS LÁZARO SALGUERO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto uno de julio de dos mil veintiuno, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

JUAN CARLOS LÁZARO SALGUERO promueve la declaración judicial para que mediante sentencia se le declare propietario del bie inmueble que se encuentra ubicado en calle Jade s/n Colonia La Joya, Localidad de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: En 10.00 mts colinda con calle Jade;

Al Sur: En 10.00 mts colinda con TERESA ALDAMA REYES;

Al Oriente: En 30.50 mts. colinda con MARÍA DEL CARMEN REYES;

Al Poniente: En 30.50 mts. colinda con SONIA RANGEL.

Con una superficie de 305 (trescientos cinco) metros cuadrados.

El cual en fecha treinta de diciembre de dos mil trece, lo adquirió por contrato privado de compraventa que celebró con RAMÓN SÁNCHEZ ROMERO y que ha poseído en términos de ley, en posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

5367.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 760/2021 P.I., GRISELDA VELAZQUEZ YAÑEZ, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Calle sin nombre entre prolongación Independencia y las Palmas, Calimaya, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 metros y colinda con ROGELIO MARIO VILCHIS CALIXTO, al sur: 15.00 metros y colinda con BONIFACIO REYES SALAS; al oriente: 14.00 metros y colinda con MARÍA INÉS PIÑA DELGADO; y al poniente 14.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; Con una superficie total aproximada de 210.00 m2 (doscientos diez metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha once de agosto de dos mil veintiuno. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5368.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1152/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por ELEAZAR CARRILLO SALAZAR en contra de ALICIA GIRARTE GALVEZ, se promovió incidente de oposición al proyecto de partición, que en auto de uno de julio ordeno la venta judicial en pública almoneda de los siguientes inmuebles:

1. Inmueble ubicado en Privada Diagonal Independencia número cincuenta, Delegación Municipal de San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie de +9 161.0 metros cuadrados, al norte colinda en siete metros con Francisca Arzate, al sur en siete metros con Alberto Palma, al oriente en veintitrés metros colinda con Juan Cuenca Mendoza y en su lado poniente en veintitrés metros colinda con Felipe López, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,329,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor que le asigno el perito oficial designado por este Juzgado.

2. Inmueble ubicado en calle José María Morelos número treinta y cuatro, Fraccionamiento Pilares, Metepec, Estado de México, con superficie de 160.0 metros cuadrados, colinda al norte en diez metros con lote veinticuatro de propiedad particular, al sur colinda en diez metros con avenida José María Morelos, al oriente en dieciséis metros con lote dieciséis de propiedad particular y al poniente colinda en dieciséis metros con lote dieciocho de propiedad particular, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,320.000 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor que le asigno el perito oficial designado por este juzgado.

3. Inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número uno, esquina Allende, Fraccionamiento Pilares, Metepec, Estado de México, con una superficie de 195.14 ciento noventa y cinco punto catorce metros cuadrados, colinda al norte en once punto sesenta y cinco metros con andador Guadalupe Victoria, al sur en once punto sesenta y cinco metros con lote dos, al oriente en dieciséis punto setenta y cinco metros con lote tres y al poniente en veintiséis punto setenta y cinco metros con calle Allende, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,898,500 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por ser el valor que le asigno el perito oficial designado por este juzgado.

Esta venta judicial en pública almoneda, deberá tener verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, y deberá anunciarse por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, que se publicarán por una sola vez, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado.- Dado en Toluca, Estado de México, al día veinticinco del mes de agosto del dos mil veintiuno.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación Uno de marzo de dos mil veintiuno.- Nombre, cargo y firma del funcionario que lo emite.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5369.-3 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Por medio del presente se hace saber a TODAS LAS PERSONAS este medio y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), que en este H. Juzgado se tramita el expediente número 1210/2014 relativo al

PROCEDIMIENTO ESPECIAL de DIVORCIO INCAUSADO promovido por SERGIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ respecto de ALMA LILIA RÍOS SOTO, se anuncia el remate de dicho bien inmueble identificado como casa habitación ubicada en calle 26 veintiséis, lote 17 diecisiete, manzana 18 dieciocho, fraccionamiento Villa de Guadalupe, Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las medidas, superficie y colindancias que se detallan en el certificado que se adjunta, en primera almoneda, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, debiendo convocarse postores por medio de EDICTOS que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días; sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$1'377,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que le diera el perito oficial designado en autos al citado bien como su valor comercial, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado y que sirve de base para el remate.

Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Maestra en Derecho Diana Guzmán Castillo, que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de nueve de agosto del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1210/2014, los cuales son entregados en fecha 19 de agosto del año 2021, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Diana Guzmán Castillo.-Rúbrica.

5370.-3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELBA ROSA LÓPEZ LÓPEZ: Por este conducto se le hace saber que EDUARDO ARAMBURU MONARES, le demanda en el expediente número 1715/2019, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA), promovido por EDUARDO ARAMBURU MONARES, en contra de ELBA ROSA LÓPEZ LÓPEZ; basándose en los siguientes hechos:

1.- El día trece de Octubre del dos mil, el C. EDUARDO ARAMBURU MONARES y ELBA ROSA LÓPEZ LÓPEZ, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en: Calle Diseñadores condominio 14, casa 30, Unidad Habitacional "Las Armas", Colonia Prados de Aragón, Código Postal 57170, Nezahualcóyotl, Estado de México.

3.- No procrearon hijos.

4.- El dieciséis de Julio del dos mil tres, se interpuso la solicitud de Divorcio Voluntario.

5.- El Juez Segundo de lo Familiar con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dictó sentencia definitiva en fecha siete de Noviembre del dos mil cinco, estableciendo en el resolutivo segundo, condena a cargo del suscrito, correspondiente al 20% mensual de sus ingresos.

6.- Actualmente EDUARDO ARAMBURU MONARES, habita una casa rentada y no cuenta con un inmueble propio, además de que por cuestiones médicas, requiere una operación, y sus gastos o le permiten seguir pagando en esa proporción la pensión a alimenticia a favor de ELBA ROSA LÓPEZ LÓPEZ.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 24/AGOSTO/2021.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JAIRSHINIO MIRANDA REYES.-RÚBRICA.

5382.-3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1498/2021, promovido por OCTAVIO DOMÍNGUEZ FELIPE, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN

INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO DEL LLANO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.80 METROS EN LÍNEA RECTA Y COLINDA CON EFRAIN CRUZ VIEYRA.

AL SUR: EN DOS LINEAS; 19.63 METROS Y 12.88 METROS Y COLINDA CON BARRANCA.

AL ORIENTE: EN SEIS LINEAS; 87.86 METROS EN LÍNEA RECTA QUE COLINDA CON JUANA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, CON UN QUIEBRE AL ORIENTE 16.21 METROS, 13.61 METROS, 6.80 METROS, 11.34 METROS Y 6.70 METROS Y COLINDA CON BARRANCA.

AL PONIENTE: 160.54 METROS EN LÍNEAS RECTA Y COLINDA CON ISIDORA DOMÍNGUEZ MENDOZA.

CON UNA SUPERFICIE DE 3,343.32 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, 20 de Agosto de 2021.- CARGO, Secretario de Acuerdos.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

5383.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1191/2021, OCTAVIO DOMÍNGUEZ FELIPE, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de la fracción de terreno ubicado en San Bartolo del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 52.13 metros y colinda con Octavio Domínguez Felipe.

Al Sur: 57.49 metros y colinda con Guillermo Vieyra Santamarina.

Al Oriente: 181.77 metros y colinda con Isidora Domínguez Mendoza.

Al Poniente: 157.21 metros y colinda con Basilio Domínguez Hernández.

Con una superficie aproximada de 8,771.36 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el 31 de agosto de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5384.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 838/19, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO MOISES LÓPEZ OLVERA en contra de GABRIELA LÓPEZ OLVERA, en el que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: CALLE DE CASTILLO NÚMERO 8, LOTE 2, COLONIA SAN LUCAS PATONI, C.P. 54100, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base la cantidad de \$353,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue valuado por el perito parte actora.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "BOLETÍN JUDICIAL" Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL DE ESTE JUZGADO.

Validación: Fecha del auto que ordena la publicación tres de agosto del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

264-A1.- 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MA. ELENA HERNANDEZ MENDEZ, bajo el expediente número 9183/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NUMERO, COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 32.64 METROS CON JUAN VALADEZ MARTÍNEZ; AL SUR: 27.43 METROS CON BLANCA JANETT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 50.91 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL PONIENTE: 48.90 METROS CON EDGAR RODOLFO MARTÍNEZ VÁZQUEZ; con una superficie de 1,485.36 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

265-A1.- 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ANTONIO MENDOZA HERNANDEZ, bajo el expediente número 9343/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 39.30 metros con CALLE 5 E MAYO; AL NOROESTE: en dos líneas, la primera en 14.28 metros con CALLE 5 DE MAYO, la segunda en 72.02 metros con FERNANDO LAZARO MENDOZA, JUANA MENDOZA LOPEZ Y ANONIO MENDOZA HERNANDEZ; AL SUR: en 20.27 metros con ANA MARIA MENDOZA ESPERILLA Y YOLANDA MENDOZA ESCAMILLA; AL SURESTE: en 74.75 metros con ESTEBAN MENDOZA BARRERA; AL SUROESTE: en 16.30 metros con FERNANDO LAZARO MENDOZA, con una superficie aproximada de 2,072.17 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

266-A1.- 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - OLGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, bajo el expediente número 805/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA, ESQUINA CON FRANCISCO VILLA, SIN NÚMERO, COLONIA TRES DE MAYO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 131.553 metros con CALLE FRANCISCO VILLA, 103.78 metros con GEMA HERNÁNDEZ MÉNDEZ; AL SUR: en 93.858 metros con CARRETERA APAXCO PÉREZ GALEANA, ACTUALMENTE AVENIDA MÚSICOS, REPRESENTADO POR JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 57.387 metros con OLGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 16.50 metros con GEMA HERNÁNDEZ MÉNDEZ; AL ORIENTE: en 94.435 metros con OLGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ; AL SURESTE: en 175.373 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: en 77.51 metros con MA ELENA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 47.128 metros con GEMA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, 43.557 metros con CALLE VENUSTIANO CARRANZA, 43.253 metros con CALLE VENUSTIANO CARRANZA, 40.001 metros con OLGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ; con una superficie de 31,937.963 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

267-A1.- 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 324/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), promovido por YSIDORA DOLORES ESPINOZA en el que por auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), se ordenó publicar edictos, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha 14 de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, realice CONTRATO DE DONACION entre la suscrita con el carácter de DONATARIA y la señora BACILIA ESPINOZA GALICIA DONANTE respecto del inmueble materia del presente procedimientos del ubicado en: CALLE SIN NOMBRE S/N KM. 29.5 CARRETERA VILLA DEL CARBON, COL. 1er BARRIO CAHUACAN MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 29.58 MTS lineales Colinda con la hora Posesión de Severiano Lora. AL SUR: en 30.05 MTS lineales Colinda con Propiedad Arturo Dolores Espinoza. AL ORIENTE.- en 11.50 MTS Con Carretera Villa del Carbón y 15.03 mts y colinda con Miguel Ángel Santos González dando un total de 26.53 mts lineales. AL PONIENTE.- en 22.10 MTS colinda con Alejandro Dolores y 4 mts con Corredor Peatonal dando un total de 26.10 mts lineales. Teniendo na superficie aproximada de 776.47 Metros Cuadrados. Dicho inmueble lo he venido poseyendo en calidad de propietaria de forma continua pública, pacífica e interrumpida tal y como lo demuestro con la documental pública de pago de impuesto predial expedida por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero Estado de México; misma que se agrega al presente escrito para su debida constancia legal. De igual forma manifiesto bajo protesta de decir a su señoría que el predio materia del presente juicio obra en los archivos de La Dirección De Catastro Del H. Ayuntamiento De Nicolas Romero, Estado De México. Lindero Norte: Con Servando Lora: Con domicilio en: Calle Sin Nombre S/N Km 29.5 Carretera Villa Del Carbón, Col. 1er Barrio Cahuacan Municipio De Nicolas Romero, Estado De México, Estado De México. Lindero Sur: Con Arturo Dolores Espinoza: Con domicilio en: Calle Sin Nombre S/N Km 29.5 Carretera Villa Del Carbón Col. 1er Barrio Cahuacan Municipio De Nicolás Romero, Estado De México, Estado De México. Lindero Al Oriente.- A) Con Carreta Villa Del Carbón Por Lo Que Debe De Notificarse Al Municipio De Nicolas Romero Con Domicilio En Calle Benito Juárez S/N Centro, Municipio De Nicolas Romero, Estado De México, C.P. 54400. B) Con Miguel Angel Santos González Con Domicilio En Calle Sin Nombre S/N Km 29.5 Carretera Villa Del Carbón, Col 1ER Barrio Cahuacan Municipio De Nicolas Romero, Estado De México, Estado De México. Lindero Al Poniente: Con Alejandro Dolores Espinoza Con Domicilio En Calle Sin Nombre S/N Km 29.5 Carretera Villa Del Carbón, Col 1ER Barrio Cahuacan Municipio De Nicolás Romero, Estado De México, Estado De México.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) y dos (02) de julio del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

268-A1.- 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO. Expediente número 637/2010, seguido por ZAPOTITLA LÓPEZ ROBERTO ERNESTO en contra de GARCIA MAYA ANTONIO EDUARDO Y MARIA HILDA BUENDIA SERVIN TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA HILDA BUENDIA SERVIN DE GARCIA, la C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por auto de diecinueve de agosto en curso, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO: VIVIENDA "D" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 3, DE LA CALLE: RETORNO LLANO DEL CONVENTO, LOTE 21, MANZANA 3, COLONIA COFRADÍA DE SAN MIGUEL, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO COFRADIA SAN MIGUEL, UBICADO EN LA EXHACIENDA DE SAN MIGUEL TEPOTZTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LA C. SRIA. CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUCIA ANDREA AVENDAÑO GUZMÁN.-RÚBRICA.

272-A1.- 3 y 30 septiembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MANUEL RICO CHÁVEZ, AURORA MARÍA DOLORES RICO CHÁVEZ, MARÍA DOLORES RICO CHÁVEZ y MARIA CONCEPCION RICO CHÁVEZ: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 898/2020, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por NELLY PATRICIA DOMÍNGUEZ ENRIQUEZ, en contra de MANUEL RICO CHÁVEZ, AURORA MARÍA DOLORES RICO CHÁVEZ, MARÍA DOLORES RICO CHÁVEZ, BULMARO DOMÍNGUEZ ENRIQUEZ y MARIA CONCEPCIÓN RICO CHÁVEZ, se dictó auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil veintiuno; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclama literalmente las siguientes prestaciones: A).- Se declare Judicialmente mediante sentencia definitiva la Usucapión a mi favor del inmueble ubicado en: Calle Otumba, número 32, Colonia la Loma Tlalnemex, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Con una Superficie total de 142 M², AL NORTE: 9.50 metros colinda con Calle Otumba; AL SUR: 9.50 metros colinda con Calle Texcoco; AL ORIENTE: 12.00 metros con resto del terreno 734, AL PONIENTE: 17.00 metros colinda con Calle Oro. B).- Se ordene la cancelación registral que obra a nombre de los demandados y se realice la inscripción de propiedad a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Con fecha 23 de Noviembre de 2009, celebre contrato privado de compraventa respecto del inmueble descrito en el inciso A), estableciendo como precio de venta la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), el cual en ese acto se liquidó. Por lo que la suscrita NELLY PATRICIA DOMINGUEZ ENRIQUEZ, he venido poseyendo desde más de 10 años en concepto de propietaria y de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Circunstancias que les consta a LAURA GABRIELA GONZÁLEZ MARAVILLA y CÉSAR DE LA ROSA MÉNDEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia MANUEL RICO CHÁVEZ, AURORA MARÍA DOLORES RICO CHÁVEZ, MARÍA DOLORES RICO CHÁVEZ y MARIA CONCEPCION RICO CHÁVEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días de julio del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de junio del año dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUANA HIDALGO LOPEZ.-RÚBRICA.

273-A1.- 3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

BLANCA DELIA DIAZ BARCENAS, se le hace saber que:

En el JUICIO PRINCIPAL Y EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y ORDINARIOS, formado en el expediente 177/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA "F/3443", hoy su CESIONARIA MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ ROMERO contra BLANCA DELIA DÍAZ BARCENAS; EN EJECUCIÓN FORZOSA del incumplido convenio definitivo elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce. PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES. El pago de la cantidad de \$9,007.92 (nueve mil siete pesos 92/100 M.N.), por concepto de lo intereses Ordinarios que se han generado desde la fecha del incumplimiento debiendo cubrir además los que se sigan venciendo hasta la liquidación total a la que fue condenado el demandado, para una mejor ilustración, agrego tabla aritmética referente de este adeudo. FORMULA= ADEUDO NETO X TASA ORDINARIA X DIAS DEL PERIODO/360 DÍAS= INTERESES ORDINARIOS. SUSTITUYENDO= \$972,018.59 X 12.40% X 10/360 DÍAS= \$ 3,348.06. El pago de la cantidad \$20,656.67 (veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesos 67/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios que se han generado desde la fecha del incumplimiento debiendo cubrir además los que se sigan venciendo hasta la liquidación total a la que fue condenado el demandado. FORMULA= CAPITAL VENCIDO X TASA MORATORIA X DIAS DEL PERIODO/360 DÍAS= INTERESES MORATORIOS. TASA MORATORIA= TASA ORDINARIA DE 12.40% X FACTOR MORATORIO DE 2.0= A LA TASA MORATORIA DE 24.80%. SUSTITUYENDO= \$999,516.23 X 24.80 X 30/360 DÍAS= \$20,656.67. Fundo el presente incidente en los hechos y consideraciones que a continuación se indican. HECHOS. 1.- Con fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce celebramos convenio judicial elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada en los términos del convenio mencionado con antelación, mismo que fue ratificado en todas y cada una de las clases de este H. Juzgado en la misma fecha. En consecuencia, la cantidad a pagar en concepto de intereses ordinarios y moratorios es por \$1,858,474.16 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), hasta el mes de

octubre del año dos mil diecinueve, a los que se deberán sumar los que se sigan acumulando, hasta la liquidación del adeudo principal, dando un total de \$2,495,804.59 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cuatro pesos 29/100 M.N.) hasta el mes de octubre del dos mil veinte. En base en lo anterior, me veo en la necesidad de promover el incidente en los términos planteados, solicitando le dé vista a la parte demandada para que manifieste lo que su derecho corresponda.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, ordenó emplazar a la demandada incidentista BLANCA DELIA DÍAZ BARCENAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o Gestor que pueda representarlo dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada incidentista que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Se expide el día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

274-A1.- 3, 14 y 24 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN URIEL HUERTA BECERRIL, se le hace saber que:

En el JUICIO PRINCIPAL Y EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y ORDINARIOS, formado en el expediente 333/2012, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA "F/3443", hoy su CESIONARIA JENNIE CASTILLO OLIVARES contra JUAN URIEL HUERTA BECERRIL, EN EJECUCIÓN FORZOSA del incumplido convenio definitivo elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce. PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES. El pago de la cantidad de \$11,465.10 (once mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), por concepto de los intereses Ordinarios que se han generado desde la fecha del incumplimiento debiendo cubrir además los que se sigan venciendo hasta la liquidación total a la que fue condenado el demandado. FORMULA= ADEUDO NETO X TASA ORDINARIA X DIAS DEL PERIODO DEL 28- 09-12 AL 30-10-2012= INTERESES ORDINARIOS/360 DÍAS. SUSTITUYENDO= \$1,008,659.83 X 12.40% X 33/360= \$11,465.10. El pago de la cantidad de \$1,847,009.06 (un millón ochocientos cuarenta y siete mil nueve pesos 06/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios que se han generado desde la fecha del incumplimiento debiendo cubrir además los que se sigan venciendo hasta la liquidación total a la que fue condenado el demandado. FORMULA= CAPITAL VENCIDO X TASA MORATORIA X DÍAS DEL PERIODO 1-11-2012 AL 30-10-2019 = INTERESES MORATORIOS/360 DÍAS. TASA MORATORIA= TASA ORDINARIA DE 12.40% POR FACTOR MORATORIO DE 2.0= A LA TASA MORATORIA DE 24.80%. SUSTITUYENDO= \$1,063,945.31 X 24.80 X 30/360 DÍAS= \$21,988.20 X 84 MENSUALIDADES VENCIDAS= 1,847.009.06. Fundo el presente incidente en los hechos y consideraciones que a continuación se indican. HECHOS. 1.- Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce celebramos convenio judicial elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada en los términos del convenio mencionado con antelación, mismo que fue ratificado en todas y cada una de las clases de este H. juzgado en la misma fecha. En consecuencia, la cantidad a pagar por concepto de intereses ordinarios y moratorios es por \$1,858,474.16 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), hasta el mes de octubre del año dos mil diecinueve, a los que se deberán sumar los que se sigan acumulando hasta la liquidación del adeudo principal, dando un total de \$2,922,419.47 (dos millones novecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve pesos 47/100 M.N.), hasta el mes de octubre del año dos mil diecinueve. En base en lo anterior, me veo en la necesidad de promover el incidente en los términos planteados, solicitando, le dé vista a la parte demandada para que manifieste lo que su derecho corresponda.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, ordenó emplazar al demandado incidentista JUAN URIEL HUERTA BECERRIL, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o Gestor que pueda representarlo dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados, a partir del siguiente al de la última publicación del Edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada incidentista que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Se expide el día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

275-A1.- 3, 14 y 24 septiembre.